

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
calle del Olivo, adm. 11, prol.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
SE PUBLICA LOS DIAS  
6, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre. . . . . 15 rs.  
Semestre. . . . . 28 id.  
Un año. . . . . 54 id.  
ULTRAMAR.  
Semestre, 70 rs.—Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Mariano Carreras y Gonzalez.....	Fundador del periódico.	D. José R. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.
José M. Piernas y Martado.....	Ex-Director.	José Manasterio.....	Escuela de Minas.
Fernán Caballero.....	Ex-Ministro.	Joaquín M. Bonomi.....	Id. de Camarero.
Juan Chaves.....	Universidad Central.	Luis M. Uter.....	Id. Id.
Vicente Anson.....	Id. Id.	J. María Linares.....	Id. Normal Central.
Pedro Mata.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
S. Moret y Froendberg.....	Id. Id.	Ramon Lorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Santiago de Olazago.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Galde.....	Instituto del Noviciado.
G. de la Puente.....	Id. Id.	Manuel Morel.....	Id. Id.
Lizaso Barrio.....	Id. Id.	Joaquín M. Cardis.....	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camás.....	Id. Id.	Leandro Pascual.....	Escuela de Arquitectura.
Germán Beroa.....	Id. de Zaragoza.	José Casado de Almal.....	Id. de Pintura y Escultura.
Enrique Alá.....	Id. de Valladolid.	José María Villalba.....	Id. Profesional de Cuba.
José de Novoa y Linares.....	Id. de Granada.	Antonio Blanco Fernandez.....	Dr. de las R. P. de la Habana.
José Lazo.....	Id. de Salamanca.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

calle del Olivo, adm. 11, prol.  
DIRECTAMENTE  
ó por carta dirigida al Administrador  
del periódico  
D. TRIFON DE PABLO,  
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERÍAS.  
EN CUBA  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. Domingo  
Yanaga, Habana.  
El pago será adelantado en libranzas del giro métrico,  
letras de fecho sobre ó  
en billetes de franqueo con carta certificada.  
Los anuncios y comunicados á precios convencionales.  
Las cartas que oñjan contestacion deberán ir siempre  
baldas del sello ó sellos correspondientes para verificación

## ADHESIONES

A la exposicion dirigida á S. M. el Rey, solicitando el pago de lo  
de lo que se adeuda á los Profesores de primera enseñanza.

(Continuacion.)

Narciso Pardo y Pascuala Heredia, de Used.—Bernardo Benedetto Perez y Rafaela Gascon, de Peñafior (Zaragoza).—Cárlos Texe y Micaela la Hoz, de Villanueva de Gallego.—José Carretero, de Pulpí.—Cármen Galindo, de Benaojan.—Bruno Alonso Roldán y Anastasia Lafuente, de Vianaya.—Agustín de Martín María y María Lorenza Roig, de Zubieta.—Manuel Arrochea, Mateo Sagardiá y Rufina Frisare, de Ituren.—Beltran Igocoechea, de Urgorriaga.—Justo Megia y María Luisa de Elzalde, de Santisteban.—Pedro de Soto Salado, y Bárbara Carmen y Ausege, Luis Navarro Berenguel, de Alhabea. Ezequiel Quiroga Sanchez y Elena Rodríguez Alonso, de Canalejas de Peñafiel.—Antonino Miguel, de Fompodraza.—Francisco Sierra, de Peñafiel.—Eduardo Ogando y Simon, José Perez, Manuel Rodino, Juan Manuel Pontevedra y Desamparados Cabao, de Sangenjo.—Severiano García Prieto, de Navas del Rey.—Lorenzo Arroyo y Francisca Rstevez, de Bahobares.—Gregorio Vicente y Camila Arroyo, de Olmedo.—Manuel Raposo, de Fuentelaz (Guadalajara).—Pablo Marco y García, y Florencia del Castillo, de Molina de Aragón.—José Barros y Bernarda Martín, de Villa del Campo.—Norberto Arenas, de San Vicente de la Barquera.—Pedro Perez Monton, de Pastrana.—Manuel Zarza y Rebollo, de Valencia de las Torres.—Eusebio Lopez Atienza, de Aliseda.—José Gil, de Navarredondilla.—Raimundo Fernandez y Benita Calleja, de Villavieja.—Jorge Boix y Pablo Boix, de Almacellas.—Isidoro García, de Pola de Gordon.—Miguel Madrobera, Villafranca.—Celestino Brech, Mendigorría.—Narciso Barasbar, de Viar.—Juan Rubio, de Artajona.—Julian Bretos, de Milagro.—Juan Andres Romero, de Aledo.—Joaquín Gonzalez y Benita Cabrera, de Navatagordo.—Angel Muñoz y Diaz, de Rivadesella.—Francisco Villao, de Collera.—Francisco A. Rodriguez, de Mor.—Francisco Velasco, de Junco.—Juan Fernandez, de Ver.—Manuel Garcia, de Soto.—Joaquín Vitorero, de Linares.—Pedro de Vierna Zarauz, de Cabezon de la Sal.—Fulgencio Montoya, de Santa Lucia.—Benigno Barabona, de Torriantona.—Felipe Lopez, de Arrausiluri.—Ciríaco Garcia y Profesora de Luba.—Ramon Velasco, Saturnino Fernandez y Claudio Añza, de Herrera.—Fernando Varela, de Cartes.—Luis Acosta, de Pines.—Ruperto Sanz y Telesfora Pastor, de Villanueva de Alcorcon.—Antonio Navarro, de Sen Roman de la Oruja.—Guillermo Vicente, de Galisteo.—Generosa Barreira.—Manuel Durado, Ramon Cahamaño.—Rosendo Novo.—Bernardo Anon.—Gil Blas Agra y José María Delgado, del Distrito Municipal Puente-Ceso.—Luis Herrero de Rosasco, de Borja.—Eusebio Fargas y Miró, de Rocafort de Queralt.—Aniceto Perez Durán, de Peroniel.—Santiago Perez, Garay.—Germán Campo, de Aldeamayor de San Martin.—José del Corral, de Villares de Orvigo.—Isidoro Gonzalez, de Villarejo.—Agustín del Corral, de Santibañez.—José Pinos, de San Felix.—Gabriel Otero, de H.—Silverio Garcia y Antonia Onzué, de Santa Mariana.—Antonio Fernandez y Cayetana Díez, de Villoria.—José Balbuena, de Sardonado.—Francisco Corceal.—Félix Sanchez y Francisco Herrero, de Palazuelo de Sayago.—Tomás de la Concha, de Calahorra.—Blas Blanco, de Villarría de Campos.—Miguel Sanchez, de Talavera la Real.—Juan Verínque, de Alcañoz.—Gregorio de Moral y María Moria Montejo, de Darganzo.—Ignacio Canal, de Villanueva de Colombres.—Lorenzo Salas, de Llorens de Morunilles.—Cármen Echevarria, de Lastras de Cuellar.—Ramon Sanz, de Yanguas.—Cándido Hernandez y Epifania Trugillano, de Horcajo de las Torres.—Mamerto Monescillo, de Almadenejos.—Tomás Montes y Cármen Sanchez, de Santa María de la Alameda.—Manuel Alvarez y María Purificación Tomago, de Fuente la Peña.—Sebastian Rolfo de Isabel Rodriguez, de Jubrique y Genalguañil.—Manuel Fernandez, de Paterna del Campo.—José Araguete, de Escacena del Campo.—Gregorio Yuste, de Zafrilla.—Cecilio Ortí y María Buzon, de Peñafior.—Patricio Gonzalez, de Colasa.—Lucas Barrientos, de Mota de Luiza.—Narciso Rasim de Palafox, de Hiedelacencia.—Babil Lucia, de Calatoba.—Martín de la Cuesta, de la Roda.—Luis Ostiaiz y Juliana Gonzalo, de Tres Juncos.—Laines Cortés y Leal, y Andrea Hernandez, de Madrobera.—Domingo Alfonso Cuartero.—Crispín Fernandez.—María Segunda Aribas y Dolores Corvera, de Villarrobleto.—Antonio María Gonzalez y Francisca Ruiz, de Lozoya.—Baldomero Mediano, de Navas de Buitrago.—Miguel Comas, de Bajana.—Engrido Marcos y Margarita Acero, de Garcihuay.—José María Roquero, de Torrejon del Rey.—Juan Lopez y Gonzalez, Daniel Nieto, y Ramon Nieto, y Francisca Blanco, de la Nava del Rey.—Félix Alsina, de Villanueva y Gieltró.—Domingo Oses, de Carroestillo.—Adrian Mateos, de Herradón.—José Mateos, de Mariago.—Pablo Hernandez, —Atanasio Malon y Pedro Lugañes, de Pina.

(Se continuará.)

## SECCION ORGÁNICA.

DEROGACION DEL ART. 15 DEL REGLAMENTO PROVISIONAL  
PARA EL INGRESO EN EL PROFESORADO PÚBLICO.

¿Quién nos habia de decir, que habia de llegar día en que á la defensa del anterior Ministro de Fomento, señor Echegaray, habíamos de salir precisamente no bien habia sido reemplazado por el Sr. Ruiz Zorrilla!

La derogacion ya dicha del art. 15, en toda regla formulada y decretada, apareció en la Gaceta con su exposicion al Rey y su decreto correspondiente, y decreto y exposicion constituyen el más desgraciado documento que el Ministro pudiera haber dado á luz, de entre los muchos que con igual tino y sin igual precision y exactitud acaso abundan en aquel centro administrativo.

En la exposicion del citado decreto no parece sino que algun periodista, de los que conseguido el vuelo abandonan la pluma que los remontara, ha querido ensayar sus fuerzas, haciendo un artículo de oposicion; pero de oposicion sangrienta, pues que tan sólo el lado vulnerable se presenta, sin decir nada de lo que merece elogiarse. Raro es, á no dudar, que esto se verifique en un ministerio, cuya organizacion es la misma que en los tiempos del decreto cuyo artículo se deroga, y teniendo en cuenta que el Sr. Ruiz Zorrilla ha venido, por segunda vez, al Ministerio de Fomento reemplazando al Sr. Echegaray.

De manera, que no habiendo sufrido cambio alguno la política del Gobierno, no se explica la especial intencion con que ya por referencia ó directamente el nuevo Ministro se hace cargo de lo que en el Ministerio de Fomento se llevó á efecto mientras él no le ha ocupado.

Tanto en la circular, como en el decreto que examinamos, se hacen al Sr. Echegaray y al Sr. Merelo inculpaciones más ó menos encubiertas, y que por la forma, la ocasion y los medios de hacerlas, tienen por fuerza que merecer una fuerte censura de los que imparciales con disgusto han de ver semejante proceder. Y claramente puede comprenderse, que en lo que en situacion política de colores políticos opuestos fuera si no defendible disculpable, hoy no es ni lo uno ni lo otro, en lo que dejamos indicado.

Preciso es confesar, que no corresponde el Sr. Ruiz Zorrilla á las deferencias que el Sr. Echegaray le ha tributado, respetando sus obras, y para ello, sufriendo los tormentos de la conciencia, cuando contrariamente á ella y por actos contrarios á lo que por bueno se tiene, se procede. Así mismo el Sr. Merelo no ha de encontrarse muy satisfecho del poco respeto que su memoria merece. Pero entremos en materia.

Sin duda como el Reglamento se llamaba provisional, ha querido el Sr. Ruiz Zorrilla que lo fuese antes de aplicarse, y por eso sin parar mientes en lo que significa derogar artículos de un Reglamento, dictado ha poco tiempo, y el descrédito que llevan en pós de sí estas medidas, que no responden á un sentimiento noble para proceder del modo más conveniente, aun á costa del amor propio, pues se modifica la que obra no fué de quien lo reforma, lejos de fundar la derogacion en razones de actualidad y de verificación

temporalmente, se hace con cierta fruicion de amarga crítica, cosa que por lo dicho es sumamente censurable.

Si al tratar de la aplicacion del artículo 15 del Reglamento citado, en que se dispone la impresion por cuenta del Estado de los trabajos que se exigen para presentarse á las oposiciones á Cátedras, se ha visto que no puede llevarse á cabo á causa de la penuria del Tesoro, podía haberse derogado mientras la situacion económica no lo permitiera, sin detenerse á hacer un capítulo de cargos á este Reglamento, ya respecto á las dificultades materiales de impresion, como correccion de pruebas, empleo de escribientes en la copia de cuartillas, ya tambien al espíritu que entrañaba la impresion de las memorias y programas. Las dificultades materiales realmente no existen, pues las pruebas de los trabajos presentados podrian haber corrido á cargo de los correctores de las imprentas ó mejor de los Jueces del tribunal, haciendo que la impresion en un todo estuviese conforme con los originales, que podrian ser presentados en cuartillas, aunque no es condicion indispensable para la impresion. En cuanto al espíritu que preside á la de las Memorias y Programas, únicamente se consigna el que puede considerarse como una apelacion al juicio público; apelacion innecesaria, dado el respeto que merece el tribunal, la inevitable suposicion de su imparcialidad etc., lo cual como nunca ha sido puesto en duda por nosotros, criticamos, en el terreno práctico, la apelacion pública. Y á la verdad, pues que no hace falta apelar al juicio público, y el tribunal merece sumo respeto y es incuestionablemente imparcial, no acertamos á comprender porque no se ha derogado tambien la disposicion á que nos referimos así como otras varias.

Pero en cambio el Sr. Ruiz Zorrilla, que expone las razones citadas para la derogacion del art. 15, no se fija en las ventajas que los opositores tenían, pudiendo seguir los ejercicios á la vista de los trabajos impresos de sus contrincantes. Verdad es que el Sr. Ruiz Zorrilla y los que le aconsejan puede ser que no tengan mucho conocimiento de tales lides científicas.

No nos detenemos á examinar la distincion que el señor Ministro hace de las Memorias que merezcan imprimirse por cuenta del Estado, previo informe de la Academia correspondiente, porque es preferible estudiarla en el artículo 2.º del decreto.

Hemos analizado la exposicion y nos parece que el Sr. Ruiz Zorrilla no ha estado acertado; pero ahora vamos á analizar el decreto, y creemos que nuestros lectores le han de encontrar digno de la exposicion, aunque más práctico, como es natural, en errores é inconveniencias. Tres artículos contiene el decreto, y ninguno deja nada que desear.

El artículo 1.º deroga el artículo 15 del reglamento, y nada dice de los demás que con él se relacionan, como es costumbre y es conveniente para que no haya lugar á dudas.

El art. 2.º, de que ya nos ocupamos en el número anterior, dice que el Estado podrá conceder la impresion á su costa de las memorias de los opositores, que ocurren raras veces en las ternas, que crean los Tribunales digna de tal distincion previo el informe de la Academia correspondiente.

A lo cual sólo debemos decir que el espíritu del Reglamento provisional ha sido que desaparecieran las ternas, por

lo que el tribunal declara Catedrático y no propone varios para su elección por el Sr. Ministro, y que no habiendo primeros lugares ni ternas, en el Ministerio no saben lo que hacen y tienen la poca aprensión de derogar artículos de un Reglamento, que no solo no conocen bien, pero que ni siquiera se toman la molestia de leer, antes de modificar.

Por lo demás, si el tribunal declara Catedrático á un opositor, claro está que los trabajos que presenta son buenos, y aparte de esto nosotros creíamos que bastaba su dictamen sobre si debía ó no imprimirse, sin consultar á la Academia correspondiente, tanto más cuanto que es muy natural que individuos de su seno formen parte de los tribunales de oposiciones.

Finalmente, por el art. 3.º se concede á los opositores... mas á qué consignarlo, es suficiente que nosotros en nombre de todos los que se presentan á oposiciones rejidas por el Reglamento provisional, demos las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la autorización, que nunca fué negada, de que puedan estos imprimir á su costa sus memorias y programas antes ó despues de la oposicion, y tambien creemos puedan hacerlo durante ella, porque no les ha de negar, esa gracia pecando de poco generoso el Sr. Ruiz Zorrilla.

Sometemos al buen juicio de la opinion pública los comentarios que merece el decreto que hemos analizado. El que fije en él su atencion, creemos no ha de estrañarse despues del desconcierto, abandono, confusion y desórden en que se halla sumida la Instruccion pública.

Emilio Ruiz de Salazar.

**NECESIDAD DE FOMENTAR Y PERFECCIONAR**

LA EDUCACION PRIMARIA.

Si para demostrar la tesis que dejamos sentada, penetramos dentro del hombre mismo, y analizamos los medios con que se desenvuelven aquellas preciosas facultades de su espíritu, que tanto realzan su propia dignidad, enseñoreada sobre la tierra á beneficio de su poderosa inteligencia, averiguando y dirigiendo la mágica ciencia, ejercidas sobre la vida moral é intelectual de los pueblos con relacion al órden social de los mismos, aparecerá de plano la imperiosa necesidad de que los gobiernos procuren, con preferente solicitud, fomentar y perfeccionar la educacion primaria, cuidando que esta sea sana y escogida, como poderoso medio de disminucion de todo género de males.

En España, donde es vergonzoso que el mayor número de individuos no sepa escribir ni aun siquiera leer; es indispensable que el Gobierno haga obligatoria la educacion primaria, para que todos los ciudadanos puedan gozar con conocimiento de los derechos civiles que les correspondan.

Pero no basta que el Gobierno fomente y perfeccione, por cuantos medios estén á su alcance, la primera enseñanza, imponiendo severas privaciones civiles á cuantos hayan desahogado adquirir, es necesario además obligar á los centros administrativos, encargados directamente de su cuidado, á que á los encargados de tarea tan honrosa y trascendental se les guarden todas aquellas consideraciones que de derecho les corresponden; que se les dé prestigio y que se les satisfagan puntualmente sus asignaciones, para que gocen de aquella decorosa independencia y del distinguido porte, indispensables en el ejercicio de su respetable ministerio.

Pero si los funcionarios encargados de la educacion primaria se ven no sólo privados del prestigio y consideraciones que han menester, sino tambien desatendidos sus desvelos y defraudadas sus legítimas y fundadas esperanzas, sin cobrar sus asignaciones para alimentar á sus familias, no hay que esperar que vivan inspirados con el fuego sagrado que reclama el delicado cumplimiento de los penosos deberes de su profesion, y de cuyo fruto y de la acertada ó desacertada direccion de sus tareas depende, á no dudar, la dicha ó desventura de la nacion.

Nada es más fácil que demostrar *a priori* el grandísimo influjo que la educacion, y por consiguiente la instruccion popular, tiene en la prosperidad, engrandecimiento y bienestar de la patria; verdad es esta tan palpable que ni se la puede contradecir, ni menos ponerla en duda; por lo mismo, desde los primeros albores de la infancia es necesario prodigarla, infundiendo en el hombre los sólidos fundamentos de sus obligaciones por medio de la educacion, estableciendo en el fondo de su conciencia, tribunal infalible é inescusable, que en silencio reprende ó aprueba los actos de la vida, grabando además en su espíritu la pauta ó norma á que ha de ajustarse sus acciones.

Pero si en vez de ilustrar al hombre en su infancia con este mismo se le deja crecer y desarrollarse, sumido en la ignorancia, se perversirán sus sentimientos al violento impulso de groseras pasiones; y no encontrando ni en el corazón, ni en su oscura inteligencia ningun preservativo, inficionarán su voluntad con viciosas tendencias; y si los recursos materiales y la mala casualidad favorecen las tristes concepciones de su soberbia, aparecerá, cuando adulto, sin respeto divino ni humano de ningun género, y convertirá en alfombra de su planta abasalladora los más sagrados principios de justicia y moralidad, cuyos ecos, amortiguados en nuestra España, al ominoso fragor de continuadas y sangrientas luchas, es necesario que vuelvan á resonar entre la juventud del pueblo para desterrar de entre nosotros esa mortífera epidemia del estúpido decrecimiento que viene calutando á la humanidad con sus estragos.

De todas estas consecuencias inseparables de una generacion ignorante y oscura, que viene marchando agitada y dando tumbos en esta época innovadora y de transicion, responsable habria de ser sin remedio, de hoy en adelante el gobierno supremo del Estado, si continúan mirando como hasta hace poco, con tan lamentable abandono la instruccion primaria, en vez de tributar justo homenaje á la grandiosa idea de la instruccion y del verdadero progreso intelectual y moral de sus gobernados.

Desgraciados pueblos aquellos en que por la desidia tolerancia de sus gobiernos se eclipsen para sus moradores el astro luminoso y radiante de una educacion general, sólida y vigorosamente dirigida á su sombra y de entre las ruinas de los grandes fundamentos desmoronados y dispersos, se levantan

tarán las costumbres feroces, y el desenfreno y la barbarie amenazarán á la honrada é insustentable consernida, la virtud, como acontecia allá en el paganismo de la edad media; de todo lo cual la estadística contemporánea, por desgracia, nos suministra tan numerosos como fúestos ejemplos, que ponen muy de relieve ante nuestros ojos esta triste verdad.

España viene atravesando largos días, muy tristes días de prueba; y bajo su celaje oscuro y tempestuoso con arrebatadas vendabales no han podido menos de conmoverse su juventud los cimientos sociales, sobre que debe descansar, restituyendo la subordinacion y la disciplina, decayendo la fuerza del principio de autoridad y pervirtiéndose las venerandas prácticas de la sana moral; principios todos tan mal parados hoy por las continuas oscilaciones que registra nuestra historia.

Y no podía suceder otra cosa; porque así como cuando, con el más noble deseo, se interpone el hombre conciliador entre dos que pelean, se vé herido, á un tiempo, por los golpes de uno y otro lado, del mismo modo, en las revoluciones de los pueblos, los principios benéficos y divinos, la moral y la justicia, interpuestos entre encontradas pasiones salen profundamente lastimados, porque se oponen lo mismo al error insolente que á las ambiciones desmedidas, y en lucha semejante, el templo eterno de tales fundamentos se conmueve irremediablemente hasta en su base más firme y segura.

Cuando á tal estado han llegado las cosas y con ellas las costumbres públicas, es preciso fijar la mayor atencion en asunto tan capital, para conjurar las consecuencias y evitar que tales perturbaciones tomen carta de residencia en nuestro país, administrando con celo y diligencia el remedio más eficaz y seguro; y para conseguirlo es necesario proteger resueltamente la educacion primaria de esa generacion, que hoy viene iniciándose, hija de un pueblo que se agita entre antagonistas teorías, ardiente é inquieto por su prosperidad; pero perturbado por ese espíritu innovador, que precipita al mundo entero por no cursados caminos. El Gobierno, ni puede por lo mismo, ni debe prescindir de procurar que la educacion de esa generacion misma, que luego habrá de encargarse del impulso dado á la moderna civilizacion, sea sólida, amplia y universalmente prodigada, para que convenientemente preparada le sepa dirigir con acertado tino; de otro modo se precipitará en un insondable abismo y con ella la desventurada patria.

Si empresa tan importante y trascendental se ha de llevar á feliz término, es indispensable que el Gobierno, dando una trégua á su embazosa política, dirija una mirada retrospectiva sobre las someras consideraciones que dejamos apuntadas, y que reflexione y medite, aunque sea brevemente, sobre el triste y deplorable estado en que hoy se encuentra la enseñanza primaria en España. Y no basta que se hayan tratado de remediar los males pasados, sino que es preciso que se garantice un tranquilo y desahogado porvenir. Es preciso redimir á los Maestros, esos esclavos de su deber, á esos mártires, sacudidos de las penalidades á que la política corruptora de algunos municipios inconsiderados y el abandono del Gobierno tiene reducida á la benemérita clase encargada de realizar la obra fundamental de la salud y vida de los pueblos, y á quien los ciudadanos más honrados, los padres de familia, entregan los objetos más queridos, los ídolos de sus más halagüeñas esperanzas, para que formen su corazón y gran en el fondo de su alma los fundamentos de su futura dicha.

Pero para que estas dulces esperanzas se cumplan, es imprescindible que el Gobierno llene cumplidamente su deber respecto de los Profesores de primera educacion: y realizado esto, viva seguro el Gobierno y tambien los padres de familia, de que estos funcionarios, que tantas pruebas vienen dando de abnegacion y de virtuoso sufrimiento, cumplirán fielmente la gran empresa de instruir á la juventud sólidamente, enriqueciéndola con esa preciosa herencia de moralidad, que sólo puede inspirar himnos de paz y el deseo de quemar incienso en las aras de la templanza dentro de los templos perennes de la concordia.

Este es el gran problema que el Gobierno, como los padres de familia y cada ciudadano deben aspirar a ver definido y resuelto, y siéndolo como debe serlo, los Maestros cuidarán de difundir la luz sobre la oscuridad de esos rostros alegres y candorosos, animados por el sonrosado carmin de la inocencia agitada por esa variedad de frivolos deseos, que rápidamente se suceden en su naciente fantasía, y tras de los cuales se ocultan, adormidas, esas facultades innatas del espíritu humano, y tambien esa aptitud especial para ejercitar cuando adulto su preciosa inteligencia.

Los Profesores de primera enseñanza, despues de cimentar á los niños en los primeros y principales rudimentos, procurarán sin descanso despertar aquel ingenio que el cielo regalara á cada uno; estrella tutelar que debe guiarles en sus ulteriores ocupaciones, para que no se dejen llevar á merced de los vientos por el mar tempestuoso de la desgracia, conjurando, para ello, esa pereza indiferente de ciertas criaturas, que hácia nada se sienten atraídas, con aquellos ejemplos, más apropiados para conmover la fibra de su vocacion, imperceptible hasta que se vislumbra la aurora del segundo lustro, inculcando á la voz en sus tiernos corazones, sentimientos de sumisa nobleza y de hidalga tolerancia; pero dejando despues para más adelante que el ingenio del niño abra las alas de su inteligencia y tienda su vuelo altanero, sin temor á la caída, porque conociendo los escollos y afianzado en los grandes principios grabados en su espíritu por la educacion, siempre ha de volver á levantarlo con nuevo empuje para seguir su destino.

De esta manera ha de responder la benemérita clase encargada de la instruccion primaria á la proteccion que el Gobierno debe sin tardanza dispensarla; y si así se cumple para dicha nuestra, ella abrirá el camino de la prosperidad, y estimulando á la gloria á la tierna juventud, se formará vigorosa con tan potente ayuda, y saldrá de las manos de los Maestros libre de errores y de enconos, descollando como árbol frondoso y lozano por entre los escollos hacinados por el huracan de las pasiones, para cobijar á su spacible sombra y mantener con sus sazonados frutos el porvenir venturoso de la patria.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

Se nos ha remitido por la Universidad de Vitoria el Discurso que leyó en el solemne acto de la inauguracion su ilustrado Rector D. Carlos Ramon Fort, Catedrático de Derecho de la misma.

Acompaña al Discurso citado una memoria sobre la fundacion de la Universidad dicha y sobre los resultados obtenidos en la enseñanza durante el curso de 1869 á 1870.

Aseguramos un feliz porvenir á la Universidad libre de Vitoria, en vista del número de matriculas en el citado curso, que ascendían á 907, y por el brillante cuadro de Profesores que presenta.

Hemos tenido el gusto de recibir el Discurso leído en la inauguracion de la Universidad libre de Córdoba por D. Ricardo Illasca y Gimenez, Catedrático de Economia política y estadística de la misma.

En él se enaltecen las grandes ventajas de la libertad de enseñanza bien entendida, por los beneficios y sorprendentes resultados que daría.

Tiene mucha razon el Sr. Illasca; no hay cosa mejor que la libertad de enseñanza bien entendida, pero de esto á como

se ha llegado á interpretar hay grandes diferencias, en las que creemos estará conforme con nosotros.

Enviamos nuestro saludo al Claustro de la Universidad libre de Córdoba y á esta le deseamos toda clase de prosperidades.

La declaracion del Tribunal nombrado para conceder los premios ofrecidos por la Biblioteca Nacional en el programa que publicaron las Gacetas de 12 y 15 de Febrero y 3 y 15 de Mayo del año anterior, se hará con la solemnidad de costumbre, en la sala 1.ª de esta Casa, el día 5 del corriente, á la una de la tarde.

Presidirá el acto el Excmo. Sr. Ministro de Fomento ó el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

El Director de la Biblioteca leerá la memoria relativa á las tareas, reformas y adquisiciones del establecimiento durante el año de 1870.

Tenemos entendido que se vá á establecer una Cátedra libre de lengua Sanskrit en la Universidad Central.

Hora era ya de que se diera alguna importancia á estudios de tanta trascendencia.

Este año, durante las elecciones de Diputados provinciales, no se han visto los establecimientos de enseñanza invadidos como en anteriores épocas.

No podemos menos de consignar nuestra satisfaccion al ver que no se han interrumpido las tareas científicas, tributándolas así el respeto que merecen.

Hemos recibido la Memoria del Instituto de segunda enseñanza de Cabra y del Colegio de la Purísima Concepcion agregado al mismo correspondiente al curso de 1870 á 1871, leída el día 1.º de Octubre de 1870 en el acto solemne de la apertura del curso por el Director del citado Instituto D. Juan A. Dominguez.

En el curso dicho se matricularon en el Instituto 262 alumnos; habiendo salido aprobados por asignaturas, 583 y suspensos 204; se verificaron además 22 actos para obtener el grado de Bachiller.

El material científico ha tenido un aumento bastante considerable, y la situacion económica del Instituto es buena.

Damos las gracias al Sr. Director por su fina atencion.

Sumamente reconocidos al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, por la distincion con que nos ha honrado, remitiéndonos un ejemplar de la Memoria Histórica de la referida Universidad, damos las más sinceras gracias.

Esta Memoria que encierra datos curiosísimos referentes á la tan célebre y antigua Universidad, está admirablemente redactada por D. Alejandro Vidal, ayudante del cuerpo facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

Mucho agradeceremos que por los demás Rectores se nos remitan las de las respectivas Universidades, pues nos proponemos publicar sobre ellas algunos artículos.

La Junta provincial de primera enseñanza de Lérida ha elevado una consulta á la Direccion general de Instruccion pública, para que disponga la forma y modo de sustituir á los inspectores de primera enseñanza durante sus ausencias, enfermedades ó vacantes.

Muy justo es se resuelva sobre esta importante cuestion, porque evitaria la paralización de asuntos vitales para el Profesorado: así es, que enciamos al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, dicte cuanto antes las disposiciones que crea oportunas en este particular.

Hemos recibido la Memoria leída en la solemne apertura del curso Académico de 1870 á 1871 en el Instituto de segunda enseñanza de Osuna por su Director D. Manuel Merry y Colon.

Por ella vemos que los matriculados fueron 187, de los que sólo las dos terceras partes recibieron la enseñanza.

Las calificaciones otorgadas por los jurados de exámenes en el curso anterior han sido 388 de aprobados, y 27 de suspensos. Se han presentado á los ejercicios del grado de Bachiller 31 alumnos, de los que 29 fueron aprobados.

Tambien observamos con gusto que á pesar de estarle debiendo nueve meses de subvencion, las obligaciones del establecimiento están cubiertas.

Damos las gracias al mencionado Sr. Director por su amabilidad en remitirnos la memoria indicada.

Recomendamos á nuestros suscritores la excelente caligrafía que D. Carlos Silva acaba de publicar en Lisboa. Es un cuadernito que contiene diversas muestras de letra, y á él se acompañan unas pautas auxiliares convenientemente rayadas para que los discípulos puedan adquirir muy en breve la práctica necesaria.

Es sumamente importante para aquellos que quieran cursar la letra inglesa, pues la limpieza de los perfiles y elegante rasgo la hacen muy recomendable.

Con sumo gusto hemos recibido el número prospecto de un periódico titulado *El Independiente* que verá la luz pública en Búrgos.

Correspondémosle con el cambio, y deseámosle prosperidades en la árdua y espinosa tarea que se impone.

El Excmo. Sr. Marqués de Manzanedo entusiasta por la Instruccion y bienestar de su patria, ha construido en Santaña un gran local destinado á Instituto de primera y segunda enseñanza, dotando á este de todo lo que se necesita, como gabinetes, mapas, esferas, etc., para el buen aprovechamiento de la misma.

El Sr. Manzanedo merece bien de la patria, y nosotros le enviamos desde nuestras columnas las más sinceras pruebas de aprecio y cordiales felicitaciones por este gran beneficio que presta á la nacion que le tiene como uno de sus más esclarecidos hijos.

Hemos recibido *Una nueva Cartilla de Urbanidad é buena crianza* y un tratado de *Reglas de Ortografía Castellana* para uso de los niños, por D. Justo Pico de Coaña.

Por su concision, y acertado pensamiento de ponerlas en verso para que se graben más fácilmente en las infantiles inteligencias, se hacen muy recomendables.

Segun *El Competentismo*, parece haberse establecido la jurisprudencia de que cuando un Ayuntamiento no verificase

ESCUELAS VACANTES.

Con arreglo á las disposiciones vigentes han de proveerse las escuelas siguientes:

Provincia de Murcia.

Per concurso.—Elementales completas de niñas.—La de Cieza con 1.100 pesetas anuales; las de Puebla de Mula, y Rívera de Molina, con 625 id. cada una.

Elementales incompletas de niñas.—La de Esparragal con 370 pesetas; las de Pinilla, Palas, Balsa pintada, Garros con 200 pesetas cada una; las de Dolores, Balsicar, Oya Morena, San Cayetano, Giménez y Hortichuela con 125 pesetas cada una. La elemental completa de niñas de San Javier, con 550 pesetas.

La elemental incompleta de niñas de Esparragal, con 180 pesetas.

Los agraciados disfrutarán además del sueldo los emolumentos de casa, y retribuciones de niños pudientes.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes hasta el 20 de Febrero actual.

(B. O. del 20 de Enero.)

Provincia de Tarragona.

Per oposición.—La escuela elemental de niñas de Masroig con 550 pesetas anuales casa y retribuciones.

Se proveerán tambien por oposición las escuelas de niños y de niñas sujetas á este trámite que no se hubieren provisto en los concursos anteriores y las que resulten vacantes dentro del plazo que se señala para presentar solicitudes.

La Junta ha señalado las diez de la mañana del día 23 de Febrero próximo para principiar los ejercicios con sujecion al programa de 3 de Febrero de 1855 que se inserta á continuación.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias legales deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta provincial tres días antes de terminar el plazo de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

(B. O. del 18 de Enero.)

Provincia de Vizcaya.

Per oposición.—Escuelas elementales de niñas.—La de Mendata, dotada con 625 pesetas satisfechas de fondos municipales, habitación y retribuciones pagadas en especie por los alumnos, las cuales se calculan próximamente en cinco hectólitros de trigo y otros cinco de maíz al año; la de Ochandiano, con 825 id. por compensacion de retribuciones: todo de fondos municipales; la de Arcentales, 825 id. satisfechas por el ayuntamiento de fondos municipales y de una obra-pia afecta á la misma, habitación y las retribuciones de los alumnos; la de Berriatúa, con 825 id. satisfechas de fondos municipales, habitación y retribuciones de los alumnos; la de Erandio, con 825 id., habitación y 50 pesetas al año en compensacion de retribuciones: todo satisfecho de fondos municipales; debiendo advertirse que el maestro que se nombre para esta escuela, percibirá durante la vida del jubilado D. José Sagarmínaga la cantidad de 480 pesetas anuales de sueldo fijo pagado por el ayuntamiento, habitación y un real mensual de retribucion satisfecho por cada uno, cuyo emolumento se calcula próximamente en 125 pesetas anuales.

Escuela de niñas.—La de Mallavia, con 550 pesetas, habitación y 80 pesetas en compensacion de retribuciones; la de Jemela, con 550 id. satisfechas de fondos municipales, habitación y un real mensual de retribucion pagado por cada alumna, cuyo emolumento se calcula próximamente en 26 pesetas anuales. Los que aspiren á obtener dichas escuelas y las demás que resulten vacantes dentro del plazo que se señala dirigirán sus solicitudes á la Junta provincial antes del 21 de Febrero. Los ejercicios empezarán el día 27 del mismo Febrero.

Provincia de Córdoba.

Per oposición.—La elemental de niñas de Peñaroya con 550 pesetas anuales y 137<sup>50</sup> para material; la de párvulos de Benamejil con 1.100 id.; y 275 para material.

Además del sueldo y material fijados, disfrutarán los demás emolumentos que les correspondan por la ley.

Se conferirá en la misma forma cualquiera otra escuela que no se haya provisto en el último concurso ó que resultare vacante en el plazo que media hasta los ejercicios.

Las solicitudes pueden dirigirlas los aspirantes hasta el 27 de Febrero.

(B. O. del 31 de Enero.)

SECCION DE NOTICIAS.

Se ha puesto de venta en las principales librerías de esta capital una obra titulada: *Elementos de Cosmología* de D. Jacinto José Montañá y Nadal, O. teológico del Instituto de Sevilla.

Durante el pasado año han concurrido á la biblioteca provincial de Valencia 14.903 lectores que han consultado 15.828 obras en esta forma: 213 de teología; 1.420 de jurisprudencia; 5.726 de ciencias y artes; 1.810 de bellas letras; 5.457 de historia; y 349 de enciclopedias, revistas y periódicos. Por término medio han asistido cada día 44 lectores y se han entregado 80 volúmenes. El número de volúmenes que actualmente hay en aquella biblioteca se eleva á 44.842 y durante el año último se ha aumentado en 95, ó sean 73 por donacion y 22 por compra.

Por acuerdo del Consejo universitario de Madrid, los alumnos que hubiesen obtenido dos suspensiones en alguna asignatura, serán admitidos al examen de la misma en los extraordinarios de febrero, previo el pago de los derechos marcados en el reglamento.

El Rector de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con los Catedráticos de la misma y otras personas científicas, se dispone á inaugurar conferencias monográficas é lecciones especiales sobre materias científicas, que estimulen en el país la atención de los estudiantes y difundan el sople á puntos importantes del humano saber.

Rehabilitación las clínicas en el local de la facultad de medicina, se admite en ellas toda clase de enfermos y á las parteras que necesitan acudir allí en demanda de asistencia y auxilio.

La sociedad *Fomento de las Artes* ha iniciado una exposicion pública de objetos artísticos é industriales para los productores de Madrid, la cual se verificará en mayo próximo. A este fin ha circulado ya los programas convenientes. Repartirá

premios consistentes en medallas de varias clases y menciones honoríficas.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Se ha expedido un real decreto derogando el de 20 de Abril de 1866, por el cual se autorizó la libre introduccion y venta de tabacos elaborados de todas clases y marcas, producto y procedentes de Cuba y Puerto Rico. Las tabaquerías solo continuarán abiertas hasta el 30 de Mayo. Por lo visto vamos adelantando en franquicias democráticas, como la del desamortamiento del tabaco. Si bajo otra administracion se hubiera expedido tal decreto hubiera sido atacado por progresistas y demócratas, pero hoy es otra cosa, y los fumadores tendremos que contentarnos con ser envenenados por la *nicotina oficial*.

Segun *Las Novedades* hasta ahora no están infringidos más artículos de la Constitución que los 2.º, 4.º, 11, 30, 31, 51, 52 y 93.

Ha sido admitida la dimision del gobernador civil de Albacete D. Mariano Sanz, y nombrado para dicho cargo don Manuel Izquierdo Lopez.

El 27 se fugó del cuartel de caballería de Búrgos, donde se hallaba preso, el conocido cabecilla carlista Nicolás Hierro acompañado de dos cabos. El mismo día lo alcanzó la guardia civil en Villalvilla, y despues de una violenta lucha fué muerto Hierro, y capturados los cabos, no sin resultar herido un sargento de la guardia.

Ha sido declarado cesante D. José Sanchez Tagle, gobernador civil de las Baleares, y nombrado en su lugar D. Félix Coll y Moncasi.

El 29 juró fidelidad al Rey el ejército español y los voluntarios de la libertad. En Madrid tomó el juramento el Ministro de la Guerra y despues S. M. revistió las tropas dispuestas en orden de parada en la Fuente Castellana, Recoletos y Prado, las que luego desfilaron ante él por la calle de Alcalá. Formaron 20 batallones del ejército, 13 de voluntarios de la libertad, 25 escuadrones y 4 regimientos de artillería. Durante este acto nevó copiosamente.

El general Peraltá y varios jefes, oficiales, soldados y voluntarios, se retiraron enfermos á causa del inteno frio.

En Valladolid ha descendido el termómetro centígrado á 18º bajo cero.

Se ha publicado en hoja suelta un notable artículo, del ex-diputado republicano Roque Barcia, titulado *El asesinato de D. Juan Prim*, que ya habia visto la luz en algunos periódicos.

La *Iberia* dice que en toda la Peninsula se ha verificado con entusiasmo la jura del Rey, pero *El Debate* y *El Imparcial* hablan de haber sido desarmados los voluntarios de la libertad de Bilbao por negarse á prestar el juramento; *La Epoca* y *El Diario de Cádiz*, de tumultos y carreras en el acto de la jura en Málaga y Cádiz, y *La Igualdad* de haberse negado á jurar la guarnicion de Sevilla excepto la guardia civil y carabineros.

Se ha publicado un manifiesto de la minoría republicana federal de las últimas Cortes á sus electores.

En los días 1.º, 2, 3 y 4 se han verificado las elecciones de diputados provinciales; los republicanos y carlistas han ganado bastantes distritos.

El día 1.º con motivo de las elecciones hubo desórdenes en Búrgos, Lérida, Eida y Cala (Huelva). En este último punto resultaron un muerto y varios heridos. Tambien los ha habido en Palencia.

EXTERIOR.

Ha habido un combate en Bronen. Los franceses han hecho prisionera á toda la guarnicion prusiana que levantó barricadas en el castillo, oponiendo una enérgica resistencia.

En la cámara de Baviera el ministro Bray, en la discusion de créditos militares, ha confesado que despues de Sedan no habia razones para continuar la guerra. Ha dicho que el gobierno bávaro desea la paz y que aprovechará la primera ocasion, para recomendar la moderacion á sus aliados. En las cámaras wurtemburguesas la discusion ha tenido el mismo carácter.

El *Diario oficial* de París del 23 dice que el gobierno habia decidido que el cargo de general en jefe del ejército de París fuese separado del de presidente del gobierno de la defensa nacional. El general Vinoy fué nombrado general en jefe del ejército de París. El general Trochu continuó desempeñando la presidencia del gobierno.

El 23 al mediodía se fijó en París una alocucion, diciendo que en la noche anterior algunos agitadores habian forzado la prison de Mazas, dando libertad á varios presos, entre los cuales se hallaba Flourens. Los mismos agitadores intentaron despues ocupar la alcaldía 20ª y fijar allí el centro de la insurreccion. La alocucion habia un llamamiento al patriotismo de la Guardia nacional para reprimir la sediccion. Al primer llamamiento la Guardia se reunió y los perturbadores no pudieron lograr su intento. La mañana pasó tranquilamente, pero por la tarde numerosos grupos de alborotadores obstruyeron la plaza del Hotel de Ville. Dos comisiones, una tras otra, fueron presentadas ante los miembros del Ayuntamiento. Nadie podia suponer una tentativa de violencia, cuando 160 guardias nacionales pertenecientes en su mayor parte al batallón 101, compuesto de soldados procedentes de diversos cuerpos, llegaron. Inmediatamente se dispersaron en pelotones, fijaron la rodilla en tierra é hicieron fuego sobre tres oficiales de la Guardia móvil que se encontraban junto á la puerta del Hotel de Ville. Se oyeron como unos 100 disparos; un oficial quedó gravemente herido. Al ver esto la Guardia móvil que formaba el piquete del Hotel de Ville, ocupó la puerta y las ventanas haciendo fuego sobre los grupos y dejando en breve desamparada la plaza. Los alborotadores parapetándose tras de los recodos de las fachadas, y desde dos pisos frontizas, sostuvieron durante veinte minutos el tiro, hasta que llegó la Guardia Republicana que los puso en precipitada dispersion, causando 5 muertos, 18 heridos y 40 prisioneros. A las cuatro estaba ya completamente restablecida la calma.

El *Diario oficial* de París del 13 publica un decreto cerrando los clubs hasta que termine el sitio, y suprimiendo los periódicos *le Combat* y *Le Revolt*.

Algunos de los cuerpos del ejército prusiano del Sur, mandados por Mantoffel, han cortado la línea de reticnda del ejército francés de Bourbaki, ocupando á Saint Wit, Quincy y Moschard.

El general Bourbaki se encuentra enfermo á consecuencia de una herida. Le ha substituido en el mando de su ejército el general Choinet.

Paros que Bourbaki ha intentado suicidarse. Su ejército acorralado por los prusianos se ha internado en Suiza.

Ya han tomado posesion los prisioneros de los fuertes de París. La guarnicion francesa queda prisionera, y sus descen-

mada, á excepcion de la guardia nacional sedera y gendarmería que conservarán el orden.

El 8 se verificarán en Francia las elecciones para una asamblea que se reunirá en Burdeos el 15.

A consecuencia de la rendicion de París se ha pactado un armisticio entre los beligerantes.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- |  |     |     |
|--|-----|-----|
| Dr. D. F. M.—Montejo de la Sierra.—Queda V. suscrito por un semestre.                                  | id. | id. |
| Dr. D. J. G. y C.—Castellón de Villuro.—Recibido el importe de su suscripcion.                         | id. | id. |
| Dr. D. F. S.—Ubeda.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. J. R. G.—Ubeda.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. J. G. S.—San Ant.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. J. I. R.—Hollín.—Queda renovada su suscripcion.   | id. | id. |
| Dr. D. F. R. y C.—Arreño del Puerto.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. F. R.—Sain.—Recibidos los volúmenes.  | id. | id. |
| Dr. D. J. A.—Jergura.—Recibido el importe de su suscripcion.   | id. | id. |
| Dr. D. H. A. y A.—Alcázar.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. F. G.—Sancti Spiritus de Valdeolm.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. F. G. L.—Riviveros.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. H. E.—Huesca de Iber.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. D. I.—Cuevas.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. A. L.—Balneario de Maraleón.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. C. T. y B.—Pala de Laviana.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. J. F.—Alcalá de Guadaí.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. H. L. F.—Cerna.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. F. H.—Ayuntamiento.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. J. A.—Santander.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. J. H. G. G.—Comargo.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. H. C.—Castro de Duero.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. J. R. H.—Vega de Rivadeo.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. H. G. J.—Pozuelo de Collado.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. F. C. A.—Villanova del Trabuco.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. D. F.—Somorrostro.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. H. L.—Escarabajosa de Cabezas.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. H. E. y C.—Valencia.—Recibido el importe.   | id. | id. |
| Dr. D. F. G.—Huesca.—Crea los habrá V. recibido.   | id. | id. |
| Dr. D. F. H.—Santander.—Estamos conformes con sus indicaciones.  | id. | id. |
| Dr. D. J. H. L.—Huesca.—Nos comprometemos de su aceto.   | id. | id. |
| Dr. D. A. H. E.—Teodoro.—Médica gracias por sus apreciaciones.   | id. | id. |
| Dr. D. J. J. S.—Navas del Marqués.—Estamos conformes con sus indicaciones.                             | id. | id. |
| Dr. D. H. V. y V.—Monasterio.—Se lo ha remitido el número que nos pide.                                | id. | id. |
| Dr. D. J. G.—Navalcarnero.—Se le remitirá á V. lo que él sea.  | id. | id. |
| Dr. D. J. C. y R.—Caldadilla de Curia.—Se lo aguardará remitiendo hasta que V. nos avise lo contrario. | id. | id. |

- |   |     |     |
|---|-----|-----|
| Dr. D. J. A. H.—Corvera del Rio Albano.—Se lo ha remitido el número que nos pide. | id. | id. |
| Dr. D. L. H.—Rio de las Puercas.—Nosotros gracias por sus apreciaciones.          | id. | id. |
| Dr. D. H. E.—Villalba de Campoo.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. L. R.—Pareda.—Queda renovada su suscripcion.                               | id. | id. |
| Dr. D. F. H. A.—Burgos.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. F. H. H.—Burgos.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. E. de C.—Boyo de Manzanares.—Se lo ha remitido los números que nos pide.   | id. | id. |
| Dr. D. A. H.—Tegucina.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. A. C.—Larrea.—Nos comprometemos de su aceto.                               | id. | id. |
| Dr. D. C. del C. R.—Ullola del Campo.—Se lo ha remitido el número.                | id. | id. |
| Dr. D. H. E.—Yorribita.—Estamos conformes con sus indicaciones.                   | id. | id. |
| Dr. D. J. G.—Astorga.—No le podemos proporcionar.                                 | id. | id. |
| Dr. D. F. C. y R.—Magariños de Chocoma.—Se lo contestará particularmente.         | id. | id. |
| Dr. D. L. R. y R.—Burgos.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. C. de la V. C.—Astoria.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. A. T. P.—Burgos.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. L. C. C.—Calleja de Buelna.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. L. R.—Pareda.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. J. L. R.—Castro.—Se lo ha contestado particularmente.                      | id. | id. |
| Dr. D. F. H.—Urgel.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. G. B.—Trovebarren.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. A. G. H.—Luzene.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. H. S.—Calahorra.—Se lo contestará particularmente.                         | id. | id. |
| Dr. D. H. V.—Burgos.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. S. S.—La Guardia.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. J. de C.—Gudalezu.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. P. T.—Castel-Rodrigo.—Se lo ha contestado particularmente.                 | id. | id. |
| Dr. D. A. C.—Pueda junto á Coria.—Queda hecha la comunicacion que nos mandamos.   | id. | id. |
| Dr. D. F. R.—Higuera la Real.—Se lo contestará particularmente.                   | id. | id. |
| Dr. D. V. R.—Trinidad.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. J. A. G.—San.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. A. H. F. y V.—Olivar.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. V. A.—Santana.—Id. id.   | id. | id. |
| Dr. D. A. J.—Araya.—Id. id.   | id. | id. |

Dr. D. J. H.—Abda de la Olipaña.—No se lo puede remitir el número que nos pide por haberse agotado la tirada.

- |   |     |     |
|---|-----|-----|
| Dr. D. F. C.—Huesca.—Queda V. suscrito.                       | id. | id. |
| Dr. D. J. L. P.—San Sebastián de Valdecar.—Queda V. suscrito. | id. | id. |
| Dr. D. H. R. T.—Yora.—Id. id.                                 | id. | id. |
| Dr. D. F. D. y C.—Huesca.—Id. id.                             | id. | id. |
| Dr. D. A. L.—Tudela.—Id. id.                                  | id. | id. |
| Dr. D. A. G.—Villar de Gija.—Id. id.                          | id. | id. |
| Dr. D. H. C. y L.—Soria.—Id. id.                              | id. | id. |
| Dr. D. H. D. H.—Pedrabisa.—Id. id.                            | id. | id. |
| Dr. D. P. C. y P.—Chapa.—Id. id.                              | id. | id. |
| Dr. D. J. C.—Maya.—Id. id.                                    | id. | id. |
| Dr. D. H. C.—Fornos del Brialco.—Id. id.                      | id. | id. |
| Dr. D. H. L. C.—Sivana.—Id. id.                               | id. | id. |
| Dr. D. de S.—Babados.—Id. id.                                 | id. | id. |
| Dr. D. G. L.—Polanco.—Id. id.                                 | id. | id. |

- |   |     |                  |
|---|-----|------------------|
| Dr. D. J. H. C.—Villanueva del Rosario.—Id. | id. | por un semestre. |
| Dr. D. J. A.—Gudalezu.—Id.                  | id. | id.              |
| Dr. D. H. de V.—Oleza.—Id.                  | id. | id.              |
| Dr. D. T. G. R.—Navalcarnero.—Id.           | id. | id.              |
| Dr. D. J. H. R. y P.—Columbano.—Id.         | id. | id.              |
| Dr. D. H. A.—Orovastina.—Id.                | id. | id.              |
| Dr. D. C. S.—Casarville.—Id.                | id. | id.              |
| Dr. D. C. P. y V.—Madrigal de la Vera.—Id.  | id. | id.              |
| Dr. D. H. C. P.—Valdecar.—Id.               | id. | id.              |
| Dr. D. H. C.—Arzobispo de Tala.—Id.         | id. | id.              |
| Dr. D. P. H. G.—Altagracia.—Id.             | id. | id.              |
| Dr. D. H. J. L.—Arroyo de Rodas.—Id.        | id. | id.              |
| Dr. D. P. E.—Pando el Sur.—Id.              | id. | id.              |
| Dr. D. J. de B.—Arroyo de San Pedro.—Id.    | id. | id.              |
| Dr. D. H. R.—Pando.—Id.                     | id. | id.              |
| Dr. D. F. G.—Santana.—Id.                   | id. | id.              |
| Dr. D. J. A. L.—Pobena.—Id.                 | id. | id.              |
| Dr. D. J. H. G.—Castrocarinos.—Id.          | id. | id.              |
| Dr. D. A. G.—Corvas de Voca.—Id.            | id. | id.              |
| Dr. D. F. V.—Santana.—Id.                   | id. | id.              |
| Dr. D. F. T.—Santana.—Id.                   | id. | id.              |

- |  |     |             |
|--|-----|-------------|
| Dr. D. A. G.—Sancti Spiritus de Alfoz.—Id.                   | id. | por un año. |
| Dr. D. J. de la C. y C.—Sancti Spiritus de Trujillo.—Id. id. | id. | id.         |
| Dr. D. J. H. H.—Sancti Spiritus de Guadalupe.—Id.            | id. | id.         |
| Dr. D. A. H. y V.—Gobernador.—Id.                            | id. | id.         |
| Dr. D. H. E. A.—Golfo de Castiella.—Id.                      | id. | id.         |
| Dr. D. V. H. V.—Villanueva.—Id.                              | id. | id.         |
| Dr. D. H. J.—Castellanos.—Id.                                | id. | id.         |
| Dr. D. J. H. A.—Abad de las Casas.—Id.                       | id. | id.         |
| Dr. D. V. C.—Pareda.—Id.                                     | id. | id.         |
| Dr. D. A. F. G.—Oleza.—Id.                                   | id. | id.         |
| Dr. D. A. C.—Santana.—Id.                                    | id. | id.         |
| Dr. D. A. C.—Santana.—Id.                                    | id. | id.         |
| Dr. D. H. C. J. L.—Castiella de Espoz.—Id.                   | id. | id.         |

- |   |     |     |
|---|-----|-----|
| Dr. D. J. H. C.—Castiella.—Queda V. suscrito. Se lo ha remitido el pedido que nos hizo en la Comisión de la Comisionación Provincial.   | id. | id. |
| Dr. D. G. P.—San Rafael.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. A. V.—Santana.—Id.   | id. | id. |
| Dr. D. H. R.—San Vicente de Arzobispo.—Id.  | id. | id. |
| Dr. D. H. E.—Burgos.—Id.  | id. | id. |
| Dr. D. H. R.—Burgos.—Id.  | id. | id. |
| Dr. D. J. Y.—Pando.—Id.   | id. | id. |
| Dr. D. H. R.—Alcázar.—Recibido los volúmenes. Se lo remitirá á V. el pedido que nos hizo en la Comisión de la Comisionación Provincial. | id. | id. |
| Dr. D. J. H. H.—Alcázar.—Id.  | id. | id. |
| Dr. D. J. de la V. y C.—Castiella.—Id. id.  | id. | id. |
| Dr. D. H. R.—Santana.—Id.   | id. | id. |
| Dr. D. H. R.—Santana.—Id.   | id. | id. |

Dr. D. J. Y.—Santana.—Se lo remitirá el pedido que nos hizo por no poder encontrar en esta Administración por ahora.

MADRID.—1871.

Imprenta á cargo de Gregorio Justo, Isabel la Católica, 22, 2.º.